

8. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Sebastián de La Gomera: comprende los términos municipales de San Sebastián, Hermigua, Aguilo, Vallehermoso, Valle Gran Rey y Alajeró.

9. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Valverde de El Hierro: comprende los términos municipales de Valverde, Frontera y El Pinar de El Hierro.

Debe decir: “Tener cumplidos 18 años y no superar la edad de 32 años. Si ya se pertenece a otro cuerpo policial el límite de edad máxima será de 35 años”.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**2088** *ORDEN de 29 de diciembre de 2008, que corrige error de la Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).*

Advertido error material en la Orden de 17 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 253, de 19 de diciembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4.f) de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, así como en el artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente la corrección del mismo en el siguiente sentido:

En la base 2.1.b) donde dice: “Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido la edad de 32 años, o no haber cumplido la edad de 35 si ya se pertenece a otro cuerpo policial”.

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**2089** *DECRETO 241/2008, de 23 de diciembre, por el que se distribuye entre los Cabildos Insulares el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 11.90.513H.760.00, proyecto de inversión 03711101, denominado “Ajuste incremento longitud red regional y mantenimiento obras singulares”, de la Ley territorial 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008.*

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008, establece que la distribución entre los Cabildos Insulares del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 11.90.513H.760.00, proyecto de inversión 03711101, denominado “Ajuste incremento longitud red regional y mantenimiento obras singulares”, se realizará por el Gobierno de Canarias de acuerdo con la propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, previo dictamen de la Conferencia Sectorial correspondiente; lo que tuvo lugar en la sesión de la Conferencia Sectorial de competencias y funciones transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares en materia de carreteras celebrada el día 26 de noviembre de 2008.

Respecto de la cantidad a distribuir (1.200.000,00 euros), dándose las mismas circunstancias que en el ejercicio 2007, la mencionada Conferencia Sectorial propone que se mantenga la misma distribución que la del citado ejercicio, esto es: